

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO
63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 65

Artículo Único.- La Septuagésima Primera Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, declara abierto, Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los siete días del mes de marzo del año dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÒN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES